

**MARI CARMEN CHUECA MURILLO, LICENCIADA EN DERECHO Y
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MILAGRO,**

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Milagro celebrada con fecha 30 de diciembre de 2021, se adoptó, entre otros, el Acuerdo que se transcribe a continuación:

“5º.- Acuerdos, que procedan, sobre declaración de ente instrumental a Gesserlocal, SL.

Gesserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Gesserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Gesserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.*
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.*
- 3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.*

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,





*El Pleno, por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes adopta el siguiente,*

ACUERDO:

Primero.- Declarar a Geserlocal, S.L., como ente instrumental de la Entidad Local Ayuntamiento de Milagro, a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

Segundo.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra."

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, emito el presente certificado con el Visto Bueno del Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Vº Bº EL Alcalde

La Secretaria

(Documento firmado electrónicamente)

